

**ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

**ASISTENTES:**

Asisten Doña Laura Fernández Cara, Adjunta de Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior del Departamento de Administración de la Agencia Tributaria de Sevilla, y Don José Ignacio Martínez-Fons Ruiz-Granados, Jefe del Negociado de Contratación Administrativa de dicho organismo autónomo local.

**LUGAR, FECHA Y HORA:**

Avenida de Málaga, número 12, Edificio Metrocentro, 4ª planta, 41004 Sevilla.  
Lunes, 10 de junio de 2019.  
11:00 horas.

**OBJETO:**

Apertura del sobre número 1 (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) y, en su caso, del sobre número 2 (Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática), análisis de las ofertas presentadas y, si procede, propuesta de adjudicación del contrato en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del servicio consistente en la realización de trabajos de mantenimiento de los ascensores del Edificio Metrocentro para la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla durante los ejercicios 2019/2021

**NORMATIVA APLICABLE:**


- Artículos 159.6 y 326.1, *in fine*, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Cláusulas 9 y 10.7, y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de contratación, aprobado en virtud de Resolución de la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla número 340/2019, de 20 de mayo.

Se declara iniciado el acto de apertura de proposiciones, prosiguiéndose seguidamente a dar conocimiento de las ofertas recibidas durante el plazo de presentación de las mismas (desde el 23 de mayo hasta el 6 de junio de 2019), por su orden de entrada en el Registro de la Agencia Tributaria de Sevilla, y el nombre de los licitadores, como sigue:

**Proposición número 1:** DUPLEX ELEVACION, S.L. CIF: B82839366.

**Proposición número 2:** GENERAL ELEVADORES XXI, S.L. CIF: B41832478.

**Proposición número 3:** THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U. CIF: B46001897.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Fernandez Cara - Adjunta Serv. Rrhh y Reg. Int. Atse	Firmado	11/06/2019 12:30:15	
	Jose Ignacio Martinez-fons Ruiz-granados	Firmado	11/06/2019 10:48:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==</a>			

**Proposición número 4:** ORONA E.I.C. SOC. COOP. CIF: F20025318.

**Proposición número 5:** ZARDOYA OTIS, S.A. CIF: A28011153.

**APERTURA SOBRE NÚMERO 1**

Todos los licitadores incluyen en la documentación presentada la Declaración Responsable, que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar, autorización a la Agencia Tributaria de Sevilla para recabar datos de carácter tributario y de la Seguridad Social, así como para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico, y sobre calificación como PYME y pertenencia a grupo de empresas vinculadas.

Asimismo, todos los licitadores incluyen en el sobre número 1 el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2.2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación aportada en el sobre número 1 por las cinco empresas es válida y suficiente.

**APERTURA SOBRE NÚMERO 2**

Haciéndose constar que los sobres se encuentran en el mismo estado que presentaban cuando fueron entregados en el Registro de la Agencia Tributaria de Sevilla, se procede a continuación a la apertura del sobre número 2 de las proposiciones admitidas a licitación, que contiene la documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza de forma automática, reflejándose en acta los siguientes conceptos.

**a) Descripción de las ofertas**

**Proposición número 1:** DUPLEX ELEVACION, S.L. CIF: B82839366.


Oferta económica: 52% de baja sobre el importe establecido para atender los gastos de mantenimiento preventivo previstos en el apartado Cuarto, punto 1, del P.P.T.

**Proposición número 2:** GENERAL ELEVADORES XXI, S.L. CIF: B41832478.

Oferta económica: 12,52% de baja sobre el importe establecido para atender los gastos de mantenimiento preventivo previstos en el apartado Cuarto, punto 1, del P.P.T.

**Proposición número 3:** THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U. CIF: B46001897.

Oferta económica: 47,28% de baja sobre el importe establecido para atender los gastos de mantenimiento preventivo previstos en el apartado Cuarto, punto 1, del P.P.T.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Fernandez Cara - Adjunta Serv. Rrhh y Reg. Int. Atse	Firmado	11/06/2019 12:30:15	
	Jose Ignacio Martinez-fons Ruiz-granados	Firmado	11/06/2019 10:48:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==</a>			

**Proposición número 4:** ORONA E.I.C. SOC. COOP. CIF: F20025318.

Oferta económica: 48,50% de baja sobre el importe establecido para atender los gastos de mantenimiento preventivo previstos en el apartado Cuarto, punto 1, del P.P.T.

**Proposición número 5:** ZARDOYA OTIS, S.A. CIF: A28011153.

Oferta económica: 10,00% de baja sobre el importe establecido para atender los gastos de mantenimiento preventivo previstos en el apartado Cuarto, punto 1, del P.P.T.

**b) Descripción de los criterios de adjudicación.**

Se reproducen en este apartado los criterios de adjudicación y las fórmulas para puntuar las ofertas que se han establecido en el apartado 4 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas:

- Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación.
- Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor.
- Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor atribuido inicialmente a la baja anormal, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio, siempre que se hubiera aceptado la justificación a la misma presentada por el licitador.

En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_e = \left( \frac{PBL - P_o}{PBL - K} \right) \times P_x$$

Siendo:

**Ve** = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).

**PBL** = Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

**Po** = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)

**K** = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada.

**Px** = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.

Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).

Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de aplicar el 20 % al precio de licitación o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara debidamente, el valor de dicha oferta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Laura Fernandez Cara - Adjunta Serv. Rrhh y Reg. Int. Atse	Firmado	11/06/2019 12:30:15
	Jose Ignacio Martinez-fons Ruiz-granados	Firmado	11/06/2019 10:48:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==</a>		



<b>Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:</b>		
<b>Numeración</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>Puntuación máxima asignada (100 puntos)</b>
<b>1</b>	<p><b>Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA:</b> Los licitadores ofertarán un porcentaje de baja sobre el presupuesto previsto para gastos de mantenimiento preventivo, 3.000.00.-€ IVA excluido</p> <p><i>Documentación a aportar: Anexo III</i></p>	100

**c) Valoración de las ofertas.**

Conforme a los criterios de valoración establecidos en el Apartado 4 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas sería la siguiente:

*Valoración económica de ofertas mantenimiento ascensores*

*Importe gastos mantenimiento: 3.000,00*

*Puntuación máxima a otorgar: 100,00*

*Valor medio de las ofertas: 1.978,20*

*Umbral base (15% de la media): 1.681,47*

*Umbral efectivo aplicado (K): 1.681,47*

<i>Licitador</i>	<i>Importe</i>	<i>Baja</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Observaciones</i>
-----	-----	-----	-----	-----
<i>Dúplex Elevación, S.L.</i>	<i>1.440,00</i>	<i>52,00%</i>	<i>0,00</i>	<i>Valor anormal</i>
<i>General Elevadores XXI, S.L.</i>	<i>2.624,40</i>	<i>12,52%</i>	<i>28,49</i>	
<i>Thyssenkrupp elevadores, S.L.</i>	<i>1.581,60</i>	<i>47,28%</i>	<i>0,00</i>	<i>Valor anormal</i>
<i>Orona S. Coop.</i>	<i>1.545,00</i>	<i>48,50%</i>	<i>0,00</i>	<i>Valor anormal</i>
<i>Zardoya Otis, S.A.</i>	<i>2.700,00</i>	<i>10,00%</i>	<i>22,75</i>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Laura Fernandez Cara - Adjunta Serv. Rrhh y Reg. Int. Atse	Firmado	11/06/2019 12:30:15
	Jose Ignacio Martinez-fons Ruiz-granados	Firmado	11/06/2019 10:48:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==</a>		



**d) Identificación de ofertas desproporcionadas o temerarias.**

El Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que: *“Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará inicialmente anormal si es inferior al 20 % (presupuesto base de licitación).*

*Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.*

*Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.”*

En la antes mencionada Cláusula 10.7.1, “Especialidades en la tramitación del procedimiento abierto simplificado”, letra g), ordinal 4º, párrafo segundo, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que: *“En el caso de que se identificaran una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con los parámetros indicados en el Anexo I, deberá requerirse al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo de cinco días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”*

En atención a lo expuesto, resulta procedente conceder a los siguientes licitadores un plazo de cinco días hábiles para que justifiquen su oferta, debiendo resolver el órgano de contratación, previo informe de la Unidad de Tramitación del Expediente, sobre la admisión o exclusión de la misma:

DUPLEX ELEVACION, S.L.

THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.

ORONA E.I.C. SOC. COOP

Finalizado el acto se extiende la presente acta que suscriben los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Fdo. José Ignacio Martínez-Fons

Fdo. Laura Fernández Cara

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Laura Fernandez Cara - Adjunta Serv. Rrhh y Reg. Int. Atse	Firmado	11/06/2019 12:30:15
	Jose Ignacio Martinez-fons Ruiz-granados	Firmado	11/06/2019 10:48:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbJnD30H2R6G+hH8E+rD2A==</a>		

